

RESOLUCIÓN NÚMERO 2016000126 DEL 07 DE ENERO 2016

"Por el cual se aprueba el Programa Anual de Caja - PAC, para la vigencia 2016, Cuentas por Pagar y Reservas presupuestales constituidas con cargo a apropiaciones de la vigencia 2015, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 73 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) consagra que: *"La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Nación se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él."*

El Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, en sesión del día 30 de diciembre de 2015, aprobó la meta global de pagos del INVIMA, con recursos propios, hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2016, más las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que se constituyan en 2016 con cargo a las apropiaciones presupuestales del año 2015.

El inciso tercero del artículo 74 del Decreto 111 de 1996 dispone que: *"El PAC y sus modificaciones, financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos, serán aprobados por las juntas o consejos directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el CONFIS."*

El Artículo 2.8.1.7.2.1 del Decreto 1068 de 2015, reglamentario del sector de Hacienda y Crédito Público, establece que *"En caso de los establecimientos públicos con ingresos propios, corresponderá a las Juntas o Consejos Directivos aprobar el PAC y sus modificaciones, con las metas globales de pago aprobadas por el CONFIS, o por el representante legal en caso de no existir aquellas. Esta facultad se podrá delegar en el representante legal de cada entidad."*

Por Acuerdo No. 20 del 27 de noviembre de 2009, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA delegó en la Dirección General la facultad para aprobar el Programa Anual de Caja (PAC) del presupuesto de la entidad y sus modificaciones con recursos propios, en el marco de lo dispuesto en los Decretos 111 de 1996, 1068 de 2015 y demás normas vigentes en la materia.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Anual de Caja - PAC para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, con recursos propios de la vigencia fiscal de 2016, hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año en curso, por valor de CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L (\$121.124.095.000,00), distribuido de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN NÚMERO 2016000126 DEL 07 DE ENERO DE 2016

"Por el cual se aprueba el Programa Anual de Caja - PAC, para la vigencia 2016, Cuentas por Pagar y Reservas presupuestales constituidas con cargo a apropiaciones de la vigencia 2015, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA"

MES	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL FUNCIONAMIENTO	INVERSION	TOTAL
ENERO	6.322.033.965,00	198.291.969,00	-	6.520.325.934,00	2.566.200.000,00	9.086.525.934,00
FEBRERO	6.874.962.120,00	1.159.151.201,50	11.012.400,00	8.045.125.721,50	2.427.600.000,00	10.472.725.721,50
MARZO	6.861.638.550,00	1.187.303.765,00	-	8.048.942.315,00	2.620.800.000,00	10.669.742.315,00
ABRIL	6.874.962.120,00	1.177.511.569,00	-	8.052.473.689,00	2.755.200.000,00	10.807.673.689,00
MAYO	7.101.462.810,00	1.189.751.814,00	-	8.291.214.624,00	2.881.200.000,00	11.172.414.624,00
JUNIO	6.961.565.325,00	1.193.423.887,50	-	8.154.989.212,50	3.696.000.000,00	11.850.989.212,50
JULIO	9.040.042.245,00	378.223.570,50	-	9.418.265.815,50	3.721.200.000,00	13.139.465.815,50
AGOSTO	7.088.139.240,00	1.189.751.814,00	-	8.277.891.054,00	1.827.000.000,00	10.104.891.054,00
SEPTIEMBRE	6.914.932.830,00	1.182.407.667,00	-	8.097.340.497,00	3.120.600.000,00	11.217.940.497,00
OCTUBRE	859.370.265,00	1.177.511.569,00	254.987.600,00	2.291.869.434,00	3.700.200.000,00	5.992.069.434,00
NOVIEMBRE	859.370.265,00	1.128.550.589,00	-	1.987.920.854,00	5.418.000.000,00	7.405.920.854,00
DICIEMBRE	859.370.265,00	1.078.365.584,50	-	1.937.735.849,50	7.266.000.000,00	9.203.735.849,50
TOTAL	66.617.850.000,00	12.240.245.000,00	266.000.000,00	79.124.095.000,00	42.000.000.000,00	121.124.095.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el PAC de rezago potencial de 2015 corresponde a la cifra reflejada a la fecha por el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN, así:

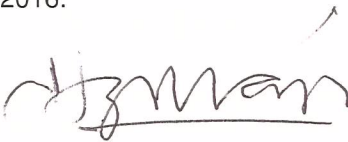
- Funcionamiento: \$887.658.902,11
- Inversión: \$6.325.804.257,01

ARTÍCULO TERCERO.- La ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de las apropiaciones con previo concepto de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional o el Departamento Nacional de Planeación, estará sujeta al levantamiento del previo concepto ante las instancias respectivas y modificarán la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá DC., el 07 de enero de 2016.



JAVIER HUMBERTO GUZMÁN CRUZ
Director General (E)

Revisó: Marlon Simón Ortega Ordosgoitia–Asesor Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal
Jose Alejandro Majjul – Profesional Especializado Secretaría General
Fabían Ricardo Romero Suárez – Asesor de Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo de Talento Humano
Aprobó: Jesus Alberto Naranjo Chavarro - Secretario General.
Daladier Medina Niño - Jefe Oficina Asesora de Planeación.
Proyectó: Víctor Manuel Motta Patiño – Coordinador Grupo de Tesorería